



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD**

Unidad de Mantenimiento Vial

“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”

Junio de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, conforme a los principios de **planeación, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:**

1.1 INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS

Observación – Ajuste y/o adición de requisito habilitante de experiencia

(...)

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita a la Entidad ajustar y/o adicionar el requisito habilitante de experiencia, con el fin de permitir que la misma pueda acreditarse no solo mediante contratos ejecutados específicamente sobre plantas de asfalto, plantas de concreto o plantas de trituración, sino también mediante contratos terminados cuyo objeto y/o alcance haya comprendido actividades de mantenimiento, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, reparación, adecuación, diagnóstico, mejora o ingeniería aplicada sobre máquinas industriales, equipos industriales, plantas industriales, sistemas industriales, equipos eléctricos, equipos electrónicos, sistemas de generación eléctrica, plantas eléctricas, generadores eléctricos, sistemas de respaldo energético, sistemas de distribución, sistemas de transferencia automática, sistemas de control, tableros eléctricos, infraestructura técnica y/o equipos complementarios asociados a procesos industriales u operativos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

La anterior solicitud se formula teniendo en cuenta que los sistemas de generación eléctrica, plantas eléctricas, generadores, tableros de transferencia, sistemas de distribución y control, equipos eléctricos y electrónicos de operación crítica, así como la infraestructura técnica asociada a su funcionamiento, constituyen componentes esenciales en entornos industriales y operativos, toda vez que permiten garantizar disponibilidad, continuidad, seguridad y funcionamiento permanente de los procesos productivos o misionales.

En ese contexto, restringir la experiencia únicamente a contratos ejecutados sobre determinadas plantas de producción podría limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes, aun cuando existan interesados con experiencia técnica equivalente o superior en mantenimiento e ingeniería de sistemas industriales, equipos de generación, equipos eléctricos, electrónicos, sistemas de respaldo, control, distribución y soporte operativo, cuya complejidad y finalidad resultan plenamente relacionadas con el objeto contractual.

Así las cosas, se considera conveniente que la experiencia sea valorada desde el alcance técnico y funcional de los contratos ejecutados, y no únicamente desde la denominación literal de su objeto. En materia de mantenimiento e ingeniería, la capacidad técnica del contratista se evidencia a partir de las actividades realmente ejecutadas, los sistemas intervenidos, la complejidad de los equipos, la criticidad de la operación atendida, la puesta en funcionamiento, el suministro de repuestos, la atención de fallas, la continuidad del servicio y la aplicación de procedimientos técnicos especializados.

Esta precisión permitiría garantizar una mayor concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin afectar la idoneidad técnica exigida por la Entidad, pues la experiencia continuaría estando directamente relacionada con actividades de mantenimiento e ingeniería sobre equipos, máquinas, plantas o sistemas industriales necesarios para garantizar la operación y disponibilidad de la UAERMV.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar la inclusión de una regla expresa dentro del requisito habilitante de experiencia, en los siguientes términos o en términos similares:

	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

“Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, la Entidad aceptará contratos terminados cuyo objeto y/o alcance haya comprendido actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y/o predictivo, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, reparación, adecuación, diagnóstico, mejora, diseño o ingeniería aplicada sobre máquinas industriales, equipos industriales, plantas industriales, sistemas industriales, equipos eléctricos, equipos electrónicos, sistemas de generación eléctrica, plantas eléctricas, generadores eléctricos, sistemas de respaldo energético, sistemas de distribución, sistemas de transferencia automática, sistemas de control, tableros eléctricos, infraestructura técnica y/o equipos complementarios asociados a procesos industriales u operativos, siempre que dichas actividades guarden relación material con el objeto del presente proceso”.

Subsidiariamente, en caso de que la Entidad no considere procedente modificar integralmente la redacción del requisito, solicitamos que se adicione una nota o precisión dentro del pliego definitivo, en la cual se indique que la experiencia podrá acreditarse a partir del objeto y/o alcance real de los contratos, incluyendo contratos relacionados con mantenimiento e ingeniería de equipos y sistemas industriales, eléctricos, electrónicos, de generación eléctrica, respaldo energético, control, distribución, transferencia automática, soporte operativo o infraestructura técnica, siempre que se demuestre su relación material con el objeto a contratar.

La anterior solicitud tiene como finalidad evitar interpretaciones restrictivas durante la etapa de evaluación, promover la participación plural de oferentes con experiencia técnicamente equivalente y permitir que la Entidad seleccione la oferta más favorable conforme a criterios objetivos, proporcionales y relacionados directamente con la necesidad contractual.

	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

Finalmente, se precisa que esta observación no pretende disminuir el nivel técnico exigido por la Entidad, sino permitir que la experiencia sea evaluada de manera integral, considerando la complejidad, naturaleza, actividades ejecutadas y sistemas intervenidos, especialmente cuando estos correspondan a mantenimiento e ingeniería de equipos, máquinas, sistemas de generación, sistemas eléctricos, electrónicos, de control, distribución o infraestructura técnica necesaria para garantizar la continuidad operativa de una entidad pública o privada.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

PRIMERO: Que se ajuste y/o adicione el requisito habilitante de experiencia técnica, permitiendo acreditar contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con mantenimiento, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, reparación, adecuación, diagnóstico, mejora o ingeniería aplicada sobre equipos industriales, sistemas industriales, equipos eléctricos, equipos electrónicos, sistemas de generación eléctrica, plantas eléctricas, generadores eléctricos, sistemas de respaldo energético, sistemas de distribución, sistemas de transferencia automática, sistemas de control, tableros eléctricos, infraestructura técnica y/o equipos complementarios de operación industrial.

SEGUNDO: Que se precise dentro del pliego definitivo que la experiencia será valorada de acuerdo con el objeto y/o alcance real de los contratos aportados, y no exclusivamente por la denominación literal del objeto contractual.

TERCERO: Que se evite una interpretación restrictiva que limite la experiencia únicamente a contratos ejecutados sobre plantas de asfalto, concreto o trituración, cuando existan contratos con alcance técnico equivalente en mantenimiento e ingeniería de equipos, máquinas, sistemas de generación eléctrica, sistemas eléctricos, electrónicos, de distribución, control, transferencia, respaldo energético e infraestructura técnica.

	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

CUARTO: Que la respuesta a la presente observación quede incorporada en el pliego definitivo o en las respuestas oficiales del proceso, a efectos de brindar claridad y seguridad jurídica a los interesados al momento de estructurar sus propuestas.

Respuesta

La Entidad no acoge la observación presentada, en tanto que la especialidad y complejidad de los equipos y plantas industriales de la UAERMV exige la contratación de servicios de mantenimiento con un enfoque integral, que contemple personal multidisciplinario y especializado. Dicha necesidad abarca componentes mecánicos, térmicos, hidráulicos, de pesaje, control e instrumentación, entre otros, tal como se establece en el numeral 4.1 *Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Mejoras Técnicas* de la ficha técnica.

La definición de requisitos habilitantes es una manifestación del principio de planeación, que faculta a la Entidad para establecer condiciones acordes con la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato.

El criterio habilitante definido busca garantizar que los proponentes cuenten con experiencia comprobada en la atención integral de equipos industriales de alta complejidad, lo cual resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa de las plantas y la confiabilidad de los procesos misionales de la Entidad.

Por lo tanto, frente a la solicitud de evitar una interpretación restrictiva de la experiencia, la Entidad precisa que el requisito habilitante previsto en el pliego de condiciones no se encuentra limitado exclusivamente a contratos ejecutados sobre plantas de producción de mezcla asfáltica, plantas de concreto o plantas de trituración. Por el contrario, dicho requisito permite acreditar experiencia en mantenimiento y/o montaje de máquinas industriales, equipos industriales y/o plantas industriales; diseño y/o puesta en marcha de máquinas industriales, equipos industriales y/o plantas industriales; y desarrollo de proyectos de ingeniería y/o mejora de equipos industriales, plantas industriales y/o sistemas industriales.

Así las cosas, la Entidad no acoge la observación en el sentido de ampliar o equiparar, de manera general, la experiencia en equipos eléctricos, electrónicos, sistemas de generación eléctrica, distribución, control, transferencia o respaldo energético, cuando esta no evidencie correspondencia directa con el mantenimiento, montaje, diseño, puesta en marcha o mejora de máquinas, equipos, plantas o sistemas industriales, en los términos establecidos en el pliego. La ampliación solicitada desnaturalizaría el criterio técnico exigido, al permitir acreditar experiencias en sistemas o equipos que, si bien son industriales, no necesariamente garantizan conocimiento específico en la operación y mantenimiento de las plantas objeto del proceso.

	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

En consecuencia, la Entidad considera que los criterios habilitantes establecidos son proporcionales y adecuados al objeto contractual, pues aseguran la participación de oferentes con la capacidad técnica y operativa suficiente para atender de manera integral los requerimientos de mantenimiento e ingeniería. Particularmente, los requisitos de experiencia han sido estructurados con un alcance amplio y no restrictivo, permitiendo la acreditación mediante múltiples alternativas de experiencia asociadas al objeto a contratar, lo que maximiza la participación de potenciales oferentes, promueve la libre competencia y garantiza la pluralidad de participantes sin comprometer la idoneidad requerida para la ejecución contractual. Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es importante mencionar que para el presente proceso se contemplan las figuras asociativas (proponente plural) que permiten generar alianzas para sumar experiencia de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para así cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La presente respuesta se publica en el documento oficial de respuestas a observaciones en SECOP II, en cumplimiento del principio de transparencia y no procede la modificación del pliego en los términos solicitados en las observaciones anteriores, por las razones previamente expuestas.

Documento 20261300196263 firmado electrónicamente por:	
WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ	Jefe de Oficina SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO walter.mogollon@umv.gov.co Fecha firma: 30-06-2026 14:33:20
Revisó:	PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - Contratista Gerencia de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co
	ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - andrea.castellanos@umv.gov.co
	JUAN MANUEL DIAZ CASTRO - Contratista - GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - juan.diaz@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.” RESPUESTA A OBSERVACIONES
---	--

	JUAN CARLOS MONCADA PAEZ - GERENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - juan.moncada@umv.gov.co
 16d19e79064488baf77dd02f83379a6bf4280e25f77077de61ee40ea8ddf6259 Codigo de Verificación CV: a66f3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	